ESTUDIO DEL SECTOR – CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentario y tomando como base la **GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** con el fin de conocer el sector relativo al objeto de contratación, procede a la elaboración del análisis del Sector para ejecutar un proceso de selección a través del mecanismo de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2026 el municipio de Barranca-La Guajira, contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual del sector Gobierno**.** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales

OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA

CAUSAL: Convenio de Colaboración – Proceso Competitivo

VALOR: El FONDEBA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la **suma de: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.899.868.972)**, más el aporte realizado por el oferente.

NECESIDAD: El sector agropecuario constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, social y ambiental del municipio de Barrancas, La Guajira, al representar una de las principales fuentes de empleo, generación de ingresos y abastecimiento alimentario para las familias asentadas en el área rural. La producción agrícola y pecuaria desarrollada por los pequeños productores campesinos no solo garantiza el suministro de alimentos para el consumo local, sino que también fortalece la economía territorial, preserva los conocimientos tradicionales asociados al trabajo del campo y contribuye a la conservación de prácticas productivas transmitidas de generación en generación. En este contexto, el fortalecimiento de las actividades

agropecuarias constituye un elemento estratégico para promover el desarrollo rural sostenible y mejorar las condiciones de bienestar de la población campesina.

No obstante, las familias campesinas continúan enfrentando múltiples limitaciones que restringen el crecimiento de sus unidades productivas y reducen su capacidad para responder a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo. Factores como el limitado acceso a insumos agrícolas y pecuarios, herramientas especializadas, tecnologías apropiadas, asistencia técnica, procesos de capacitación, prácticas sostenibles de producción y mecanismos de fortalecimiento organizacional han incidido en bajos niveles de productividad, disminución de la rentabilidad de las explotaciones agropecuarias y mayores condiciones de vulnerabilidad económica para los productores rurales. Estas dificultades, sumadas a los efectos de la variabilidad climática, los elevados costos de producción y las restricciones para acceder a recursos de inversión, limitan el aprovechamiento del potencial productivo del territorio y afectan directamente la estabilidad económica de numerosas familias campesinas.

Durante las vigencias anteriores, la Administración Municipal, en articulación con el Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas – FONDEBA, ha implementado acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario mediante el suministro de activos productivos e insumos dirigidos a pequeños productores rurales. Estas intervenciones han permitido mejorar parcialmente las condiciones de producción de los beneficiarios y evidenciar la importancia de mantener una estrategia institucional permanente que trascienda la entrega de elementos y promueva procesos integrales de desarrollo productivo. La experiencia obtenida ha demostrado que el fortalecimiento del campo requiere intervenciones articuladas que combinen el acceso a recursos productivos con acciones de formación, acompañamiento, adopción de buenas prácticas agropecuarias, fortalecimiento organizacional y sostenibilidad de las unidades productivas. En este sentido, el proyecto "Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria mediante la Implementación de Estrategias de Desarrollo Integral dirigidas a las Familias Campesinas del Municipio de Barrancas, La Guajira" surge como una respuesta integral a las necesidades identificadas en el territorio, orientada a incrementar la capacidad productiva de las familias rurales mediante la implementación de acciones complementarias que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. La iniciativa contempla la provisión de insumos y activos productivos, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores, la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles, el mejoramiento de los procesos de producción y el impulso de estrategias que contribuyan a incrementar la eficiencia, competitividad y resiliencia de los sistemas productivos rurales.

El enfoque de desarrollo integral que orienta este proyecto reconoce que el fortalecimiento de la productividad agropecuaria no depende exclusivamente de la disponibilidad de insumos, sino de la articulación de diferentes componentes que permitan mejorar las capacidades de los productores, optimizar el uso de los recursos disponibles, promover la innovación en los sistemas de producción y fortalecer la organización comunitaria como mecanismo para generar economías de escala y mayores oportunidades de desarrollo económico. De igual manera, busca fomentar una producción más eficiente y sostenible, que contribuya a la conservación de los recursos naturales, al uso responsable del suelo y del agua, y a la adaptación de los sistemas agropecuarios frente a las condiciones ambientales propias del municipio.

Asimismo, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer la seguridad alimentaria de las familias campesinas mediante el incremento de la producción agropecuaria, favoreciendo tanto el autoconsumo como la generación de excedentes destinados a la comercialización. Esto contribuirá a mejorar los ingresos de los productores, dinamizar la economía rural, impulsar la circulación de bienes y servicios en el municipio y generar condiciones

favorables para el crecimiento de las actividades agropecuarias como eje del desarrollo territorial.

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento de la productividad agropecuaria constituye una necesidad prioritaria para el municipio de Barrancas, La Guajira, debido a que las actividades agrícolas y pecuarias representan una de las principales fuentes de sustento, empleo e ingresos para las familias campesinas. No obstante, la limitada disponibilidad de insumos, activos productivos y estrategias integrales de fortalecimiento ha restringido el desarrollo de las unidades productivas, disminuyendo su capacidad para incrementar la producción, mejorar la competitividad y generar mayores oportunidades económicas para la población rural.

La ejecución del presente proyecto permitirá implementar estrategias de desarrollo integral orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias campesinas mediante el acceso a activos productivos, insumos agropecuarios y acciones complementarias que favorezcan el mejoramiento de los procesos agrícolas y pecuarios. Estas intervenciones contribuirán a optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, incrementar los rendimientos de las unidades productivas y promover sistemas de producción más eficientes, sostenibles y resilientes frente a las condiciones ambientales y económicas propias del territorio.

Desde el punto de vista económico, el proyecto contribuirá a dinamizar la economía rural mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, favoreciendo la generación de mayores ingresos para los pequeños productores y promoviendo una mayor disponibilidad de productos destinados tanto al autoconsumo como a la comercialización. El incremento de la productividad permitirá mejorar la competitividad del sector agropecuario, fortalecer la economía campesina y estimular el desarrollo de actividades productivas que generen valor agregado dentro del municipio.

En el ámbito social, la iniciativa contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas mediante el fortalecimiento de sus medios de vida, la promoción de la seguridad alimentaria y el incremento de las oportunidades de desarrollo económico en el área rural. Asimismo, favorecerá la permanencia de la población en el territorio, fortalecerá las capacidades locales y promoverá la articulación entre la institucionalidad y los productores para consolidar procesos de desarrollo rural con enfoque participativo e incluyente.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA:

618 agricultores de los cuales se apoyará al 56% con el suministro de insumos para la producción agrícola. Beneficiados los 350 mediante insumos de aprovechamientos en sus diferentes ámbitos. Se tienen en cuenta 1.000 personas pertenecientes al grupo de agricultores entre beneficiarios y familiares. FUENTE: Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas

FUENTE: Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas DIAGNOSTICO El municipio de Barrancas, La Guajira, posee una importante vocación agropecuaria, donde la agricultura y la producción pecuaria constituyen una de las principales actividades económicas de las familias asentadas en el área rural. Estas actividades representan una fuente fundamental de ingresos, empleo y seguridad alimentaria, además de contribuir al abastecimiento de alimentos y al desarrollo económico del municipio. Sin embargo, el potencial productivo del territorio no ha logrado aprovecharse plenamente debido a diversas limitaciones que afectan la capacidad de producción y la sostenibilidad de las unidades

agropecuarias. Uno de los principales factores que incide en esta situación corresponde al acceso limitado de los pequeños productores a insumos agrícolas y pecuarios, activos productivos, herramientas y equipos necesarios para desarrollar de manera eficiente sus actividades. La insuficiente disponibilidad de estos recursos restringe la implementación de prácticas productivas adecuadas, disminuye el rendimiento de los cultivos y de las explotaciones pecuarias y limita la posibilidad de incorporar procesos que incrementen la competitividad del sector rural. De igual manera, se evidencian debilidades en la adopción de prácticas agropecuarias sostenibles que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles y reducir las pérdidas ocasionadas por plagas, enfermedades y otros factores que afectan la producción. La limitada disponibilidad de equipos para el manejo fitosanitario y la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de los productores dificultan la implementación de acciones preventivas y correctivas que contribuyan a mejorar la productividad y la calidad de los productos agropecuarios. A esta problemática se suma la limitada capacidad económica de muchas familias campesinas para adquirir por sus propios medios los insumos, herramientas y demás elementos requeridos para fortalecer sus unidades productivas. Los elevados costos de producción, las restricciones para acceder a fuentes de financiamiento y la baja capacidad de inversión reducen las posibilidades de modernizar los sistemas productivos, generando menores niveles de eficiencia y competitividad frente a las exigencias del mercado. Las condiciones climáticas propias del municipio, caracterizadas por altas temperaturas, periodos prolongados de sequía y variabilidad en las precipitaciones, incrementan la vulnerabilidad de la producción agrícola y pecuaria. Estos factores afectan la disponibilidad de agua, reducen la productividad de los cultivos y la oferta de alimento para los sistemas pecuarios, ocasionando pérdidas económicas y disminuyendo la estabilidad de los ingresos de las familias rurales. Asimismo, aunque la Administración Municipal ha desarrollado durante vigencias anteriores proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario mediante el suministro de activos productivos e insumos, persisten necesidades que requieren una intervención más integral. La experiencia obtenida demuestra que el fortalecimiento del sector no depende únicamente de la entrega de recursos físicos, sino también de la implementación de estrategias que promuevan el desarrollo de capacidades productivas, la sostenibilidad de las unidades agropecuarias, la articulación institucional y la adopción de prácticas que permitan incrementar la productividad y mejorar la resiliencia frente a las condiciones ambientales y económicas del territorio. En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia de desarrollo integral que fortalezca las capacidades productivas de las familias campesinas del municipio de Barrancas mediante el acceso a insumos, activos productivos y acciones complementarias que contribuyan al mejoramiento de los procesos agrícolas y pecuarios. Esta intervención permitirá incrementar la productividad, fortalecer la competitividad del sector agropecuario, mejorar los ingresos de los productores, promover la seguridad alimentaria y consolidar un modelo de desarrollo rural sostenible que contribuya al bienestar de las comunidades campesinas y al crecimiento económico del municipio.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

CAUSA
Causa Directa

1. Disminución de la productividad y eficiencia de las unidades agropecuarias.
2. Baja competitividad de los pequeños productores rurales.

3. Limitada generación de ingresos para las familias campesinas.

Causa Indirecta

1.1. Limitado acceso a insumos y activos productivos para el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias.
1.2. Baja adopción de prácticas productivas sostenibles que mejoren el rendimiento de los sistemas agropecuarios.
1.3. Insuficiente disponibilidad de herramientas y equipos para optimizar los procesos de producción y manejo fitosanitario.
1.4. Limitada capacidad económica de las familias campesinas para fortalecer sus unidades productivas.
1.5. Escasa articulación de estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y la competitividad del sector agropecuario.

Efecto Directo

1. Disminución de la productividad y eficiencia de las unidades agropecuarias.
2. Baja competitividad de los pequeños productores rurales.
3. Limitada generación de ingresos para las familias campesinas.

Efecto Indirecto

1.1. Reducción de la producción agrícola y pecuaria.
1.2. Incremento de los costos de producción y disminución de la rentabilidad.
1.3. Menor capacidad para abastecer los mercados locales y garantizar la seguridad alimentaria.
2.4. Escasas oportunidades de comercialización y crecimiento económico.
2.5. Mayor vulnerabilidad económica de las familias rurales.
2.6. Baja sostenibilidad de las unidades productivas.
3.7. Deterioro de la calidad de vida de la población campesina.
3.8. Incremento de las brechas de desarrollo entre las zonas rurales y urbanas.
3.9. Desaceleración del desarrollo económico del sector agropecuario del municipio

ANÁLISIS DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la productividad agropecuaria de las familias campesinas del municipio de Barrancas, La Guajira, mediante la implementación de estrategias de desarrollo integral.

INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

INDICADOR DEL OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Productores apoyados con activos productivos y de Comercialización	Número	350	Documento Oficial	• Informe de Supervisión
Número de pequeño s productores rurales	Número	350	Documento Oficial	• Informe de Supervisión
Personas capacitadas	Número	350	Documento Oficial	• Informe de Supervisión

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el acceso a insumos y activos productivos para mejorar las actividades agrícolas y pecuarias de las familias campesinas.
- Promover la adopción de prácticas productivas sostenibles que incrementen el rendimiento de los sistemas agropecuarios.
- Mejorar la disponibilidad de herramientas y equipos para optimizar los procesos de producción y el manejo fitosanitario.
- Apoyar el fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias campesinas mediante estrategias que faciliten el acceso a recursos para sus unidades agropecuarias.
- Implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y la competitividad del sector agropecuario.
- Promover acciones que incrementen la resiliencia de los sistemas productivos frente a las condiciones climáticas y ambientales del territorio.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto se enmarca en la necesidad que tiene el fondo de desarrollo empresarial de Barrancas, en fortalecer a los productores campesinos del municipio de barrancas.

COMPONENTE 1

1. PLAN DE MEDIOS: PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL EVENTO
2. MATERIALES Y PREPARACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN
3. LOGÍSTICA

COMPONENTE 2

1. Suministros para el Desarrollo pecuario X 100 Beneficiarios
2. Suministro de Kit de Fumigación x 50 Beneficiarios
3. Suministro de insumos Tipo 1 X 100 Beneficiarios

4. Suministro de insumos Tipo 2 X 100 Beneficiarios

El proyecto "Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria mediante la Implementación de Estrategias de Desarrollo Integral dirigidas a las Familias Campesinas del Municipio de Barrancas, La Guajira" tiene como alcance fortalecer las capacidades productivas de las familias campesinas mediante la ejecución de acciones integrales orientadas al mejoramiento de las actividades agrícolas y pecuarias. La intervención contempla la entrega de insumos y activos productivos, el suministro de herramientas y equipos para optimizar los procesos de producción, la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles y el desarrollo de estrategias que contribuyan al incremento de la productividad, la competitividad y la resiliencia de las unidades productivas rurales, conforme a los componentes y metas establecidos en el presupuesto del proyecto. Asimismo, el proyecto comprende la identificación y priorización de los beneficiarios, la adquisición y distribución de los bienes e insumos, el acompañamiento técnico durante la ejecución, el seguimiento al cumplimiento de las actividades y la verificación de los resultados obtenidos. Estas acciones permitirán fortalecer las condiciones de producción de las familias campesinas, mejorar la eficiencia de sus sistemas agropecuarios y promover un aprovechamiento más sostenible de los recursos disponibles. Como resultado, se espera contribuir al incremento de la productividad agropecuaria, fortalecer la seguridad alimentaria, mejorar las oportunidades de generación de ingresos para los pequeños productores y dinamizar la economía rural del municipio de Barrancas, generando impactos positivos sobre el bienestar de las familias campesinas y el desarrollo sostenible del territorio, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial y las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario..

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1 1. PLAN DE MEDIOS:
PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL EVENTO Esta actividad comprende el diseño, elaboración e implementación de una estrategia integral de comunicación orientada a garantizar una amplia convocatoria y la adecuada divulgación de la Feria del Campesino en el municipio de Barrancas, La Guajira. Para ello, se desarrollarán acciones de promoción mediante la elaboración de piezas publicitarias, cuñas radiales, perifoneo, publicaciones en medios digitales y redes sociales, pendones, afiches, invitaciones y demás elementos de difusión que permitan informar oportunamente a las comunidades rurales y urbanas sobre la programación, fecha y lugar del evento. Igualmente, se contempla la realización de actividades de promoción previas que permitan sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del sector campesino y fomentar la participación activa de productores, asociaciones agropecuarias, juntas de acción comunal y ciudadanía en general. Estas acciones buscan fortalecer la visibilidad institucional del evento, incentivar la asistencia de los participantes y consolidar la Feria del Campesino como un espacio de integración, reconocimiento y promoción de la producción agropecuaria del municipio.

2. MATERIALES Y PREPARACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Esta actividad contempla el suministro, adecuación y disposición de los elementos e insumos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las diferentes actividades programadas en el marco de la Feria del Campesino. Incluye la adquisición y organización de materiales de apoyo, elementos decorativos, distintivos, mobiliario, menaje, reconocimientos, elementos para actividades recreativas y culturales, así como todos aquellos recursos necesarios para brindar una atención adecuada a los participantes. De igual manera, comprende la adecuación y ambientación de los

espacios donde se desarrollará la jornada, garantizando condiciones apropiadas de comodidad, seguridad y organización. La preparación de la celebración permitirá generar un ambiente propicio para la integración comunitaria, la exposición de productos agropecuarios, las muestras culturales y gastronómicas y las actividades de reconocimiento al campesinado, resaltando la identidad rural y fortaleciendo el sentido de pertenencia de las comunidades participantes. Asimismo, esta actividad busca asegurar que cada uno de los componentes de la feria cuente con los elementos necesarios para su correcta ejecución, permitiendo ofrecer un escenario adecuado para la participación de productores, visitantes y demás actores vinculados al evento.

3. LOGÍSTICA La actividad de logística comprende la planificación, coordinación y ejecución de todos los aspectos operativos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Feria del Campesino. Incluye el montaje y desmontaje de escenarios, tarimas, carpas, mesas, sillas, sistemas de sonido e iluminación, así como la organización y distribución de los espacios destinados para la exposición de productos, actividades culturales, muestras gastronómicas y atención de los asistentes. De igual forma, contempla la contratación y coordinación del personal de apoyo requerido para la ejecución del evento, incluyendo presentadores, animadores, operadores de sonido, auxiliares logísticos y demás recurso humano necesario para garantizar una adecuada atención a los participantes. También comprende el transporte de equipos, materiales e insumos, así como el suministro de alimentación, refrigerios y demás elementos indispensables para el correcto funcionamiento de las actividades programadas. Adicionalmente, esta actividad incorpora las acciones de coordinación y supervisión necesarias para asegurar el cumplimiento del cronograma establecido, la atención eficiente de los asistentes y la adecuada articulación entre las entidades organizadoras y los diferentes actores participantes. Lo anterior permitirá que la Feria del Campesino se desarrolle en condiciones óptimas de organización, seguridad y comodidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y consolidando un espacio de integración, promoción y reconocimiento del sector campesino del municipio de Barrancas, La Guajira.

COMPONENTE 2 1. Suministros para el Desarrollo Pecuario × 100 Beneficiarios Esta actividad tiene como propósito fortalecer las capacidades productivas de cien (100) productores pecuarios del área rural del municipio de Barrancas mediante la entrega de insumos y elementos necesarios para el desarrollo y sostenimiento de sus explotaciones pecuarias.

suministro de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de manejo y alimentación de las especies, contribuyendo al incremento de la productividad, la disponibilidad de alimentos y la generación de mayores ingresos para las familias beneficiarias. De igual manera, se busca promover la sostenibilidad de las unidades productivas y fortalecer la seguridad alimentaria en las comunidades rurales.

2. Suministro de Kit de Fumigación × 50 Beneficiarios La actividad consiste en el suministro de kits de fumigación a cincuenta (50) productores rurales, con el propósito de fortalecer las labores de manejo fitosanitario de los cultivos y reducir las afectaciones ocasionadas por plagas y enfermedades. Los equipos suministrados permitirán mejorar las prácticas de aplicación de productos agrícolas, favoreciendo la protección de los cultivos y el incremento de los rendimientos productivos. Asimismo, esta intervención contribuirá a disminuir las pérdidas en la producción, mejorar la calidad de los productos agrícolas y aumentar la eficiencia de las actividades desarrolladas por los productores beneficiarios.

3. Suministro de Insumos Tipo 1 × 100 Beneficiarios Mediante esta actividad se realizará la entrega de insumos agrícolas a cien (100) productores rurales, con el fin de fortalecer las condiciones de producción y mejorar el rendimiento de las unidades productivas. Los elementos suministrados permitirán optimizar las labores agrícolas, favorecer el desarrollo de los cultivos y contribuir al incremento de la productividad y competitividad

de los productores. Con esta intervención se busca promover la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias.

4. Suministro de Insumos Tipo 2 × 100 Beneficiarios Esta actividad contempla el suministro de insumos dirigidos a cien (100) productores rurales, orientados a complementar y fortalecer los procesos productivos desarrollados en las unidades agropecuarias. La entrega de estos elementos permitirá mejorar las condiciones técnicas y operativas de las actividades agrícolas y pecuarias, facilitando una mayor eficiencia en los procesos de producción y contribuyendo al incremento de los rendimientos obtenidos. De igual manera, esta estrategia permitirá fortalecer la economía campesina, promover la permanencia de las familias en el territorio y generar mejores oportunidades para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales del municipio de Barrancas, La Guajira.

LOCALIZACION
Barrancas es un municipio del departamento de La Guajira, en Colombia. Fue fundado el 5 de febrero de 1664 por fray José Barranco y erigido en municipio en 1892. Cuenta con 28.926 habitantes. Antiguamente se llamaba Lagunita de la Sierra.

Tiene una extensión de 742 km2, una altitud 40 msnm y una temperatura media de 28 ºC.

Se encuentra a 100 km de la capital departamental, Riohacha.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:
Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).
Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.
Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3

AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
El procedimiento para la selección para seleccionar el cooperante puede adelantarse directamente para los convenios de cooperación los cuales se rigen por lo dispuesto en la Constitución Nacional artículo 355 indica que las entidades públicas pueden asociarse con personas públicas o privadas para la ejecución de actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones.
Que el inciso 2º artículo 355 la Constitución Política de Colombia, autoriza al Gobierno Municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Artículo 96º de la Ley 489 de 1998, dispone que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación (subrayado y negrilla fuera de texto) o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; en este caso el Municipio de Barranca-La Guajira, se asociará, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, como la construcción de vivienda, los cuales deben constar por escrito y sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley.

Recientemente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, por medio del cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía. Las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública, como regla general

y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

No obstante, lo anterior, el numeral 1° del artículo mencionado, dispone que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública", con las excepciones que se señalan para hacerlo mediante el resto de modalidades, que se enuncian en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo.
La contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de una de las mencionadas excepciones, puesto que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Reza:
"*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos. Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011".
En atención a lo anterior, la modalidad de selección de contratista que utilizará el Municipio será la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que celebrarán directamente contratos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos, de igual forma se establece como referente normativo de la presente modalidad de selección lo establecido en el artículo 2 numeral 1 inciso a de la Ley 80 de 1993.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, el FONDO DE DESARRROLO EMPRESARIAL DE BARRANCAS deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de

la cédula del representante legal.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
- Registro único tributario de la Dian (Rut).
- Consulta certificada de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado expedido por la policía nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policía.
- Consulta certificada de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, de la persona natural o jurídica.
- Experiencia relacionada
- Declaración juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica.
- Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado sigep
- Libreta militar (solo para hombres)
- Los demás que se requieran para la posible contratación.

4. ESTUDIO DEL MERCADO.

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de Convenio. El Municipio de Barranca-La Guajira, considera que para la ejecución del objeto necesita una persona jurídica o natural.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, el Municipio de Barranca-La Guajira, ha celebrado convenio para acompañar al Municipio, obteniendo resultados satisfactorios, por tanto, conoce las condiciones en que debe realizarse la contratación. De acuerdo con lo determinado en el presente estudio, existen actividades adicionales surgidas de la necesidad del servicio en materia de gestión administrativa, por tanto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad

DATOS HISTORICOS DE SECOP

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2025	MUNICIPIO DE BARRANCAS	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MITIGACION Y ADAPTACION ANTE EL FENOMENO DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA	$180.000..000	REGIMEN ESPECIAL
2024	MUNICIPIO DE BARRANCAS	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MITIGACION Y ADAPTACION ANTE EL FENOMENO DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA	$139.990.791,00	CONTRATACION DIRECTA

2. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONVENIO ANTERIORES.

El Municipio de Barranca-La Guajira, ha suscrito diversos convenios con el fin de apoyar al Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

De acuerdo con el análisis de la oferta por parte de la entidad, a continuación, se identifican las entidades sin ánimo de lucro que están en la capacidad de desarrollar el programa de interés público que se requiere ejecutar, puesto que el objeto estatutario de las mismas les permite hacerlo. En el país existen **cientos de entidades sin ánimo de lucro que prestan el servicio del presente proceso.**

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las ESAL presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de ESAL no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

RAZÓN SOCIAL DE LA ESAL	UBICACIÓN	NIT
CORPORACION PARA LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL AMBIENTAL Y ECONOMICA - CRECER	Barrancabermeja	900586029-2
CORPORACION AMBIETIC CORPORACION AMBIENTAL CON SOLUCIONES SUSTENTABLES	Popayán, Cauca	901623295 - 8
FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS CUENCAS Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE	Bogotá	901273376 - 3
FUNDACION AMANO-PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLA FUNDACION AMANO AMBIENTAL	Barranquilla	900869935 - 6
FUNDACION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CHOCO BIOGEOGRAFICO FUNDACION SIMBIOSIS	Buenaventura, Valle del Cauca	900141540 - 5
FUNDACION ECOLOGICA PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION DE LA PAZ Y DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACION ECOLOGITOS	Campo Alegre, Huila	900487499 - 6
FUNDACION FUNDECODES FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL	Sincelejo, Sucre	900086234 - 0
CORPORACION AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA	Ibagué, Tolima	900988002 - 1
FUNDACION S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURISTICO	Bogotá	830.080.869-6

Fuente: Elaboración propia

INDICADORES EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

En el marco de lo establecido en el documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

La entidad verificará los siguientes indicadores en los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros. En caso de no ser expresa la información sobre activos y pasivos corrientes, **Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y total de contribuciones del sector privado y/o público**, se debe allegar anexo explicativo suscrito por el Representante Legal y el contador o Revisor Fiscal.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Tabla 4. Indicadores Eficiencia y Eficacia

INDICADOR	VALOR REQUERIDO MÍNIMO	FÓRMULA APLICAR
Índice de eficiencia administrativa	Mayor o igual a 2,00	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Índice de eficacia administrativa	Menor o igual a 0,40 **o INDETERMINADO**	Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total, de contribuciones del sector privado y/o público en el 2025

5.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) DE FONDEBA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, de las consignadas específicamente en el contenido del convenio y, FONDEBA contrae, entre otras, las siguientes:

a) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.

b) Cumplir de buena fe el objeto contractual.

c) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección, en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

d) Es obligación del contratante tener afiliados a los sistemas de seguridad social, afiliación a pensión, ARL, y parafiscales de las personas que laboran empresa y exigir a quienes coadyuvan a la ejecución de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y que están a obligados a cotizar los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION Y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

e) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el FONDO DE DESARRROLO EMPRESARIAL DE BARRANCAS designado por la administración municipal.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
h) Facilitar los medios para que el FONDO DE DESARRROLO EMPRESARIAL DE BARRANCAS pueda acceder a la información, relacionada con el objeto del contrato a suscribir.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
k) Las demás derivadas de la debida ejecución del contrato y las contenidas en la normatividad que regula la materia

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
a) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
b) Designar la supervisión, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos.
c) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del FONDO DE DESARRROLO EMPRESARIAL DE BARRANCAS y del interventor.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
k) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

6. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6.1. Lugar de ejecución: El municipio de Barranca-La Guajira
6.2. Valor: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.899.868.972)
6.3. Domicilio Contractual: El Lugar de ejecución del objeto del convenio será en el Municipio de Barranca– La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Barranca en el Departamento de La Guajira.

6.4. Forma de Pago: Los desembolsos de los aportes realizados por EL MUNICIPIO se harán de conformidad con lo siguiente: EL MUNICIPIO, desembolsara el 50% del valor de sus aportes dentro del convenio a modo de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes**. b)** Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal C) aprobación de la Garantía Única y el 50% final una vez se haya cumplido con la ejecución y se haya suscrito acta de recibo final **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DE FONDEBA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, de las consignadas específicamente en el contenido del convenio y, FONDEBA contrae, entre otras, las siguientes: **a)** Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. **b)** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **c)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección, en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo. **d)** Es obligación del contratante tener afiliados a los sistemas de seguridad social, afiliación a pensión, ARL, y parafiscales de las personas que laboran empresa y exigir a quienes coadyuvan a la ejecución de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y que están a obligados a cotizar los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION Y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. **e)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por la administración municipal. **f)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **g)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **h)** Facilitar los medios para que el supervisor pueda acceder a la información, relacionada con el objeto del contrato a suscribir. **i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. **k)** Las demás derivadas de la debida ejecución del contrato y las contenidas en la normatividad que regula la materia.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de Garantías" dispone que: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

8. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaria De Gobierno Y Gestión Administrativa. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del convenio, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. **1. Funciones administrativas del supervis**or: **a)** Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio principal. **b)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con FONDEBA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio a el MUNICIPIO. **c)** Conocer las obligaciones a cargo de FONDEBA, y del MUNICIPIO. **d)** Conocer convenio principal y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. **e)** Consultar con asesorías jurídicas del

MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. **f)** Verificar que el personal del operador se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio. **2. Funciones técnicas del supervisor**: a) Supervisar que el operador cumpla las normas y demás documentos requeridos para el desarrollo del convenio. b) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información de FONDEBA del cumplimiento del convenio. **3.** Funciones financieras del supervisor**:** a) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del convenio.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

MANUEL ANDRÉS BARROS GONZÁLEZ
DIRECTOR FONDEBA.